

Ejecutivo No. 2011-727

Informe Secretarial. Bogotá D.C., enero 20 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora, coadyuvado por la demandada solicitan la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 268 suscrito por el apoderado de la parte actora, los demandantes, y el liquidador de la demandada, manifiestan que es su deseo dar por terminado el proceso por pago total de la obligación-.

Por lo anterior, se declara terminado el presente proceso por pago de la obligación, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria líbrese los oficios correspondientes-.

Una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores-.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy febrero 2 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 14

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

Secretaria